



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO
DEL DEPORTE



El Instituto del Deporte de la Ciudad de México en colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) a través del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE) y de la Subdirección de Calidad para el Deporte con fundamento en los artículos: 110, 111, 113, 114, 115 y 117 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 3 y 84 de su Reglamento.

CONVOCAN

A las Asociaciones Deportivas Estatales y Nacionales reconocidas en términos de la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento, a los Organismos Públicos que desarrollen actividades en beneficio del deporte en la Ciudad, así como a las fuentes responsables de la información deportiva que se difunde a través de: prensa, radio, televisión o sus portales de Internet para que propongan a los individuos, equipos, grupos, personas morales, organismos o instituciones que, por sus méritos hayan contribuido con su actividad y desempeño a acrecentar la proyección deportiva de la Ciudad de México a nivel nacional e internacional, pudieran hacerse acreedores al:

“PREMIO ESTATAL DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2024”

En las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

En cualquiera de las siguientes modalidades en el deporte convencional y adaptado:

- Deportista.
- Entrenadora/ entrenador.
- Fomento, protección o impulso de la práctica de los deportes.

Se otorgará de conformidad con las siguientes:

BASES:

PRIMERA Requisitos:

1. **Carta propuesta** emitida en el presente año por alguna de las Asociaciones Deportivas Nacionales y Estatales, así como organizaciones y/o Instituciones en la Ciudad de México.
2. Ser mexicana/o de nacimiento o por naturalización, situación que deberá ser comprobada mediante **copia certificada de acta de nacimiento o carta de naturalización, respectivamente**. En caso de personas morales, copia simple del Acta Constitutiva, con la que acredite su nacionalidad mexicana, así como su residencia en la Ciudad de México.
3. **Currículum deportivo firmado**, anexando copias simples con documentos que lo avalen.
4. **Copia simple de identificación oficial vigente** (credencial de elector o pasaporte), individual, o de cada uno de los integrantes del equipo o del representante del grupo, persona moral, organismo o institución. En caso de ser menor de edad, pasaporte o credencial con fotografía y de fecha reciente.



5. **Comprobante de domicilio** vigente indicando el código postal, no mayor a 3 meses a la fecha de presentación.
6. Clave Única de Registro de Población (**CURP**).
7. **Estado de cuenta bancario**, con la información nacional actualizada, que deberá contener nombre completo (del titular de la candidatura), número de cuenta bancaria y CLABE interbancaria legible, no mayor a 3 meses de antigüedad a la fecha de presentación.
8. **Hoja de registro oficial**, debidamente requisitada con fotografía (tamaño infantil), disponible en la página de indeporte.cdmx.gob.mx, misma que **deberá ser llenada en tinta azul**.

SEGUNDA Procedimiento de selección:

El procedimiento para otorgar el Premio Estatal del Deporte 2024 en el rubro de Deportista o Entrenadora/entrenador, estará sujeto exclusivamente para el caso de que éstos se encuentren **actualmente en activo**, cumpliendo un programa de entrenamiento establecidos.

Respecto a las/los deportistas:

Se analizará la relevancia y trayectoria de los resultados obtenidos, durante el periodo comprendido entre el 11 de octubre 2023 al 11 de octubre 2024, a nivel estatal, nacional e internacional.

Deberán estar incorporados a alguna de las Asociaciones Deportivas Estatales y Nacionales en cualquiera de los siguientes grupos:

- * Deportista de alto rendimiento.
- * Deportista en desarrollo hacia el alto rendimiento.
- * Deportista en formación hacia el alto rendimiento.

Respecto a las Entrenadoras/es:

Se analizará la relevancia y trayectoria de los resultados obtenidos, durante el periodo comprendido entre el 11 de octubre 2023 al 11 de octubre 2024, a nivel estatal, nacional e internacional.

Respecto al Fomento, protección o impulso de la práctica de los deportes:

Se otorgará al aspirante de entre las Asociaciones y Sociedades Deportivas, así como entes de promoción deportiva a que se refiere la Ley General de Cultura Física y Deporte, durante el periodo comprendido entre 11 de octubre 2023 al 11 de octubre 2024, que por su actividad y desempeño hayan contribuido a la proyección deportiva de su entidad.

TERCERA

Quedan excluidos de los premios de cualquiera de las modalidades, quienes realicen sus actividades **con carácter profesional o con fines de lucro** sin que tenga esta última naturaleza, el



pago de cuotas simplemente compensatorias de servicios. En consecuencia, únicamente se harán acreedores estos premios: individuos, equipos ó grupos que por mera afición practiquen los deportes, así como individuos o personas morales que no tengan el carácter de empresarios en los deportes.

El premio en las diferentes modalidades: deportista y entrenador (a), que se llegará a otorgar por segunda o más ocasiones en ediciones anteriores representando a su entidad o en cualquiera de las Entidades Federativas a una misma persona, grupo ó equipo, no se acompañará de numerario económico, solo se otorgará entrega de medalla conmemorativa.

De igual manera, queda excluida la entrega del numerario económico en la modalidad: Fomento, protección o impulso de la práctica de los deportes y solo se otorgará entrega de medalla conmemorativa.

Todas/os las/os candidatas/os deberán tener su residencia en la Ciudad de México con una antigüedad mínima de tres años comprobables.

Solo se podrá obtener el Premio en una sola modalidad.

CUARTA

El Premio Estatal del Deporte de la Ciudad de México 2024, constará de una cantidad en numerario de **\$110,000.00** (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

Se dividirá parcialmente y equitativamente el monto económico entre numero de ganadores de las diferentes modalidades.

Se otorgará una medalla conmemorativa para cada uno de las/los ganadoras/es. Aclarando que, en caso de que un equipo gane, se dará una medalla por equipo.

Se podrán asignar hasta cinco premios.

QUINTA

El Instituto del Deporte de la Ciudad de México integrará a propuesta de sus miembros, un padrón de personas de notorio prestigio en el ámbito deportivo, del cual serán seleccionados los/las integrantes del jurado, mediante un proceso de insaculación celebrado ante notario público, durante el período de recepción de candidaturas. Así mismo, como una comprobación del evento y recibos firmados por los ganadores.

El jurado único se conformará con diez miembros, los cuales evaluarán y calificarán la documentación que sustenten las candidaturas y serán representantes de las siguientes áreas:

- a) Dos representantes de las asociaciones deportivas estatales, debidamente reconocidas en términos de la Ley General de Cultura Física y Deporte y su Reglamento.
- b) Tres representantes de los medios de comunicación, considerando su importancia y proyección en la entidad.



- c) Una/un atleta que haya obtenido el primer lugar en ediciones anteriores.
- d) Una entrenadora o entrenador que haya obtenido el primer lugar en ediciones anteriores.
- e) Tres autoridades del ámbito deportivo de la Ciudad de México, designados por el Instituto del Deporte de la Ciudad de México, que se sumarán al jurado insaculado.

El Director General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, no formará parte del jurado calificador y únicamente en caso de empate tendrá el voto de calidad.

SEXTA

El Instituto del Deporte de la Ciudad de México, turnará oportunamente los expedientes al jurado respectivo y lo auxiliará con los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con los plazos que se estipulan en la base octava.

SÉPTIMA

La decisión del jurado será por mayoría de votos, irrevocable e inapelable. En caso de que las candidaturas presentadas no reúnan los requisitos que los jurados consideren convenientes, el premio en cualquiera de sus modalidades podrá declararse desierto.

A fin de evitar conflicto de intereses en el proceso de dictamen, no podrá formar parte del Jurado quien sea responsable de la información deportiva que se difunde por: prensa, radio, televisión, redes sociales o sus portales de internet que haya propuesto a algún candidato al Premio y/o algún familiar directo de las/los candidatas/os al Premio Estatal del Deporte 2024.

OCTAVA

La fecha para presentar las candidaturas será a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el **14 de octubre 2024** de conformidad con lo establecido por la Dirección de Calidad para el Deporte del Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

Así como el Instituto del Deporte de la Ciudad de México, señalará la fecha y hora para llevar a cabo la elección del Premio Estatal del Deporte 2024, esta reunión se realizará entre el periodo comprendido del 16 al 23 de octubre de 2024, con la participación de las personas con derecho al voto.

NOVENA

El Instituto del Deporte de la Ciudad de México, deberá de levantar un acta de la reunión en la que elijan a las/los ganadoras/es del Premio Estatal del Deporte, la cual deberá estar firmada por todos las/los participantes en la elección.

El Instituto del Deporte de la Ciudad de México, enviará por escrito a la Subdirección de Calidad para el Deporte de la CONADE, los nombres y documentación de las/los ganadoras/es en los términos indicados en la base primera de la presente convocatoria, debidamente complementada, a más tardar el **29 de octubre 2024** así como:



- Acta original del proceso de insaculación ante notario público.
- Acta original de la reunión en la que se llevó a cabo el proceso de votación y elección, ante fe de notario público.

Es importante señalar que, sin estos documentos la designación quedará sin efecto.

DÉCIMA

El Instituto del Deporte de la Ciudad de México, tendrá la obligación de dar aviso a las/los ganadoras/es del premio, publicará los resultados en los principales medios de comunicación de su entidad y será responsable de la organización de la ceremonia de premiación, la cual se efectuará en el mes de **Noviembre-Diciembre 2024**.

Así como la obligación de entregar documentación comprobatoria a la Subdirección de Calidad para el Deporte, de la entrega del numerario económico y medallas a los respectivos ganadores a través de formatos que se entregaran por parte de la Subdirección de Calidad para el Deporte.

De igual manera se deberá entregar una serie de fotografías, imágenes de la entrega del Premio Estatal del Deporte 2024 como “memoria fotográfica” del evento.

DÉCIMA PRIMERA

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos en definitiva por la el Instituto del Deporte de la Ciudad de México en apego a la convocatoria oficial emitida por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, por conducto de la Subdirección de Calidad para el Deporte.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2024

ATENTAMENTE

LIC. JULIO PÉREZ GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO